

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 2
SERIE 2018-2019**

DE ADMINISTRACIÓN

Ávila Pacheco, Carlos; Chavier Roper, Rolance; Díaz Belardo, Hiram; Maeso González, José G; Martínez Marmolejos, Claribel; Morell Perelló, Aixa; Ortíz Guzmán, Angel; Pérez Vega, Angel Casto; Pons Figueroa, Antonia; Rigau Jiménez, Marco Antonio; Rodríguez Santos, Aníbal; Rosario Cruz, José Enrique; Sosa Pascual, Tamara; Zorrilla Mercado, Jimmy

Referido a la(s) Comisión(es) de: Desarrollo Económico,
Turismo, Educación y Cultura

Fecha de presentación: 13 de julio de 2018

RESOLUCIÓN

PARA CONFIRMAR LA DESIGNACIÓN REALIZADA POR LA ALCALDESA DE SAN JUAN, HON. CARMEN YULÍN CRUZ SOTO, A LA LCDA. ROSA BELL BAYRÓN COMO MIEMBRO DE LA JUNTA DE SÍNDICOS DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

- 1 **POR CUANTO:** La Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como
2 “Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, establece la
3 facultad del Municipio Autónomo de San Juan para establecer la reglamentación y
4 codificación para regir su organización y funcionamiento.
- 5 **POR CUANTO:** El Código de Educación, Cultura y Recreación del Municipio Autónomo de
6 San Juan, fue adoptado al amparo de la facultad delegada por la Ley de Municipios

1 Autónomos de Puerto Rico. Dicho Código incluye, entre otros asuntos, toda la ordenación
2 reglamentaria pertinente al Colegio Universitario de San Juan, en particular, la función y
3 composición de la Junta de Síndicos de dicho Colegio.

4 **POR CUANTO:** Carmen Yulín Cruz Soto, Alcaldesa del Municipio Autónomo de San Juan, ha
5 designado a la Lcda. Rosa Bell Bayrón como miembro de la Junta de Síndicos del Colegio
6 Universitario del Municipio Autónomo de San Juan.

7 **POR CUANTO:** El Artículo 5.005 de la Ley de Municipios Autónomos, antes citada, faculta a la
8 Legislatura Municipal de San Juan para confirmar los nombramientos de los funcionarios
9 y oficiales municipales o miembros de juntas o entidades municipales cuyos
10 nombramientos estén sujetos a la confirmación de la Legislatura por disposición de esta o
11 cualquier otra ley.

12 **POR CUANTO:** La Sra. Marchena Segura reúne los requisitos del cargo para el cual se ha
13 designado y los miembros de la Legislatura Municipal de San Juan, tras una evaluación de
14 las cualidades y méritos de la distinguida, concurren con el nombramiento hecho por la
15 señora Alcaldesa.

16 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN,**
17 **PUERTO RICO:**

18 **Sección 1ra.:** Confirmar la designación de la Lcda. Rosa N. Bell Bayrón, como miembro
19 de la Junta de Síndicos del Colegio Universitario del Municipio Autónomo de San Juan:

20 **Sección 2da.:** Conforme el Artículo 2.07 del Código de Educación, Cultura y Recreación
21 del Municipio Autónomo de San Juan, los nombramientos tendrán un término de seis (6) años a
22 partir de la aprobación de esta Resolución.

23 **Sección 3ra.:** Cualquier Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible
24 con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

25 **Sección 4ta.:** Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su
26 aprobación.